

los tabloneros de edictos de los respectivos Ayuntamientos, así como el local habilitado a estos efectos en Porríño (calle Domingo Bueno, 52, entresuelo C).

Al citado acto los afectados, que serán notificados individualmente, concurrirán personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que ostenten sobre las fincas pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 18 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Tomás Durán Cueva.—52.565.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

### Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos sobre PS/00075/2004.

Desconociéndose el domicilio actual de RDSI 2000, S.L. procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento Sancionador n.º 00075/2004. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, resuelve: Imponer a la entidad RDSI 2000, S.L., por una infracción del artículo 4.7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tipificada como muy grave en el artículo 44.4.a) de dicha norma, una multa de 300.506,05 (trescientos mil quinientos seis euros con cinco céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.3 de la citada Ley Orgánica. Notificar la presente resolución a RDSI 2000, S.L., con domicilio en la c/ Arenal, 11, 29016 Málaga. Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta n.º 0182 2370 43 0200000785, a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará preferentemente a través de medios informáticos o telemáticos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicio-

nal cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Fdo.: José Luis Piñar Mañas.

Madrid, 11 de noviembre de 2004.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.—52.208.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Tarragona TRI/2004, de 11 de noviembre, por la que se fijan las fechas para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalación eléctrica de una central térmica de ciclo combinado de 800 MW en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Visto que, de acuerdo con lo que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de expropiación forzosa de 19 de diciembre de 1954, se ha publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3889, de 22 de mayo de 2003; en el Boletín Oficial del Estado núm. 122, de 22 de mayo de 2003, y en el Diari de Tarragona de 23 de mayo de 2003, la relación de los bienes y los derechos afectados por el proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant;

Visto que la autorización administrativa y declaración de utilidad pública otorgadas por la Resolución de 27 de septiembre de 2004 de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria y Energía y publicada en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 4251, de 2 de noviembre de 2004, por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya conllevan la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y los derechos afectados según la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, y el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula entre otros los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, resuelvo:

Fijar el día 3 de diciembre de 2004, a partir de las 11 horas, para proceder a la redacción de las actas previas a la ocupación de los bienes y los derechos que se expropián.

Esta Resolución se notificará individualmente a las personas interesadas y organismos que se deban convocar, que son las que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del ayuntamiento afectado y de estos Servicios Territoriales.

Deben asistir al acto los titulares de los bienes y los derechos afectados, personalmente o representados por una persona debidamente autorizada. Deberán presentar la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponde al bien afectado y, si lo estiman conveniente, pueden ir acompañados, a su cargo, por un perito o un notario.

La reunión tendrá lugar en el ayuntamiento afectado. A continuación los asistentes se trasladarán, si procede, a los terrenos afectados para proceder a la redacción de las actas.

#### Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

FN=fincas número; TD=titular y domicilio; PO=polígono; PA=parcela; L=longitud conducción; OT=ocupación temporal; SPV=servidumbre de paso

para vehículos; SP=servidumbre perpetua de paso; LE=límite a la edificación; ED=expropiación en pleno dominio; CO=concesión de uso de ocupación; SPA=servidumbre perpetua de acueducto.

Día 3 de diciembre de 2004, a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant:  
FN=VAN-1; TD=Ayuntamiento de Vandellòs, Plaza del Ayuntamiento, 4, 43891.

Vandellòs; PO=22; PA=647 (parcial); ED=1459.

FN=VAN-3; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima. Carretera Nacional, 340, pk 1123, 43890 Hospitalet de l'Infant; PO=22; PA=137 (incluida); ED=1640.

FN=VAN-4; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima. Carretera Nacional, 340, pk 1123, 43890 Hospitalet de l'Infant; PO=22; PA=137 (incluida); ED=1750.

FN=VAN-5; TD=Endesa Generación, Sociedad Anónima, Iberdrola Generación, Sociedad Anónima. Carretera Nacional, 340, pk 1123, 43890 Hospitalet de l'Infant, PO=18; PA=1, 3, 4, 17 y 18; L=670; OT=31488; SPV=4370; SP=5170; LE=9870; ED=4660; SPA=415.

FN=VAN-8; TD=RENFE. c. Pio XII, 10, 28036 Madrid; PO=18; PA=19; L=19,48;

OT=168,73; SP=89,98; LE=69,05.

(04.320.075).

Tarragona, 11 de noviembre de 2004.—Josep M. Solanes Segura, Director de los Servicios Territoriales en Tarragona.—53.106.

### Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (RAT-9995).

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (Boletín Oficial del Estado de 28 de noviembre de 1997); visto el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 28 de diciembre de 1987), y el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Gas Natural, SDG, con domicilio social en la av. Portal de l'Àngel, 22 de Barcelona.

Finalidad: evacuación de la energía generada en la central de ciclo combinado de 800 MW La Plana del Vent que se ha de construir en el término municipal de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

Descripción: línea eléctrica trifásica de conexión del parque de la Central, a la SE Vandellòs de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, de 2.137,13 metros con 8 apoyos y 7 vanos. Todos éstos apoyos forman ángulo menos el 3.

Características generales de la línea:

Capacidad técnica de transporte por circuito: 1.200-1.300 MVA.

Tensión nominal: 400 kV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 2.